PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9149650 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 9149650 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/01/2026
OBJETO	Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2026, de los programas TITULADA, VIRTUAL, REGULAR Y COMPLEMENTARIA REGULAR Y TITULADA REGULAR incluyendo las estrategias CampeSENA, fullpopular en la especialidad requerida y/o de su perfil.
CONTRATISTA	ANDREIEV RAMIREZ AGUILAR
FECHA DE INICIO	1/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 37.899.976 COP

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	30-46-101020236		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	26/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	01/02/2026	03/02/2027	$ 3,789,997.60
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 4.737.497,00	$ 4.737.497	$ 33.162.479	12,5 %
$ 4.737.497,00	$ 9.474.994	$ 28.424.982	25 %
$ 4.737.497,00	$ 14.212.491	$ 23.687.485	37,5 %
$ 4.737.497,00	$ 18.949.988	$ 18.949.988	50 %
$ 4.737.497,00	$ 23.687.485	$ 14.212.491	62,5 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene como finalidad justificar la necesidad de una adición y prórroga del contrato en mención, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ANDREIEV RAMIREZ AGUILAR. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos de orden:

Técnico

Desde el inicio de la ejecución contractual, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria y oportuna las obligaciones derivadas del objeto contractual, consistente en:

"Prestar servicios personales temporales para ejercer el rol de instructor técnico y/o transversal, de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta durante la vigencia 2026, en los programas de formación titulada, virtual, regular y complementaria, incluyendo las estrategias CampeSENA y Full Popular, en la especialidad requerida y/o conforme a su perfil".

De igual manera, ha contribuido de manera significativa al desarrollo de las actividades académicas y administrativas requeridas por la Coordinación Académica del sector Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, garantizando el adecuado cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la prestación del servicio de formación profesional integral.

Si bien el contrato tiene como fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026, actualmente persiste la necesidad institucional de contar con los servicios de la contratista hasta el 18 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos de formación asignados y evitar afectaciones en la ejecución de las acciones formativas programadas.

De conformidad con la programación académica vigente, el instructor desarrolla actividades de formación con aprendices pertenecientes a siete fichas de formación, de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:00 a.m. – 10:00 a.m.	3171058	SENA EMPRESA	SENA EMPRESA	3411225	3490698
10:30 a.m. – 1:30 p.m.	3171064	SENA EMPRESA	3411233	3115781	3313207

Asimismo, se evidencia que algunas de las fichas asignadas presentan fechas de finalización posteriores al término de ejecución del contrato, así:

Ficha	Programa de Formación	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
3171058	Tecnólogo en Gestión de Empresas Pecuarias	29/04/2025	29/01/2027

3171064	Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola	29/04/2025	29/01/2027
3411233	Técnico en Asistencia Administrativa	10/03/2026	13/06/2027
3411225	Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	10/03/2026	13/06/2027
3115781	Tecnólogo en Gestión Agroempresarial	04/11/2024	03/02/2027
3490698	Tecnólogo en Gestión en Sistemas Ganaderos Sostenible	28/05/2026	
3313207	Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola	10/09/2025	13/07/2027

Lo anterior evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del instructor durante el tiempo requerido para culminar satisfactoriamente los procesos de formación a su cargo, asegurando el desarrollo integral de las actividades de enseñanza y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en los respectivos diseños curriculares.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por un término de dos (2) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del vencimiento del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de formación, el acompañamiento permanente a los aprendices y la culminación adecuada de las actividades académicas programadas.

Como consecuencia de la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 18 de diciembre de 2026, se requiere adicionar recursos al contrato con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir la remuneración del contratista durante el período adicional de ejecución.

La adición solicitada corresponde al valor de los honorarios causados durante el término de la prórroga, teniendo en cuenta que el contratista continuará desarrollando las actividades de formación profesional integral, acompañamiento a los aprendices y demás obligaciones inherentes al objeto contractual, en las mismas condiciones técnicas y operativas inicialmente pactadas.

Por lo anterior, se considera procedente adicionar el contrato por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ($12.317.492), suma que corresponde al reconocimiento económico necesario para garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 18 de diciembre de 2026.

Financiero

La Entidad cuenta con el respaldo financiero del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) nro. 1826 del 9 de enero de 2026, el cual a la fecha registra un saldo disponible de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 152.562.531,00), como se muestra a continuación:

Numero documento	Valor inicial	Saldo por comprometer	Objeto
1826	$3.082.720.005,00	$ 152.562.531,00	INSTRUCTOR: RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE ACUERDO CON METAS APROBADAS POR LA DFP, INCLUYE 48 HORAS PARA INSTRUCTORES DE PLANTA PARTICIPEN EN LA CAPACITACIONES CON LA ENI Y PERMISOS SINDICALES.

Dicho monto resulta suficiente para respaldar la adición solicitada para el presente contrato.

Jurídico

La prórroga y adición del contrato encuentran fundamento en las disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales facultan a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de mantener la prestación de los servicios personales temporales para ejercer el rol de instructor técnico y/o transversal, de conformidad con los diseños curriculares ejecutados por el Centro Agroindustrial del Meta hasta septiembre de 2026. Lo anterior, debido a que actualmente el contratista tiene a su cargo procesos de formación correspondientes a diferentes fichas cuya fecha de finalización supera el plazo inicialmente previsto para la ejecución contractual.

Esta situación no pudo determinarse con certeza al momento de la suscripción del contrato, toda vez que la planeación inicial se estructuró con base en la programación académica disponible para ese momento. Sin embargo, durante la ejecución contractual se generaron nuevas necesidades de formación y ajustes en la programación académica institucional, lo que implicó la asignación de nuevas fichas.

En consecuencia, la prórroga y adición solicitadas resultan necesarias para garantizar la continuidad de la formación profesional integral, evitar afectaciones en el proceso de aprendizaje de los aprendices y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Centro Agroindustrial del Meta.

Desde el punto de vista económico, la adición propuesta asciende a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ($12.317.492), M/CTE., correspondiente al valor de los honorarios requeridos para atender la ejecución de las obligaciones contractuales durante los dos (2) meses y dieciocho (18) días adicionales de prórroga.

Así mismo, se verifica que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En efecto, el contrato fue celebrado por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($37.899.976) M/CTE., por lo que el límite máximo de adición permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 corresponde a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($18.949.988) M/CTE. En consecuencia, la adición propuesta equivale aproximadamente al 32,49 % del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite legal permitido.

Finalmente, la modificación contractual solicitada no implica alteración de la naturaleza ni de la esencia del objeto contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar su adecuada culminación y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad. Tampoco obedece a incumplimientos atribuibles al contratista, quien ha ejecutado sus obligaciones de manera oportuna, eficiente y conforme a los requerimientos institucionales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato por el término de DOS (2) meses y DIECIOCHO (18) días, de manera que la fecha de terminación se extienda hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026.

ADICIONAR al valor del Contrato la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ($12.317.492). En consecuencia, el valor total del Contrato ascenderá a la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 50.217.468).

RESPALDAR la presente adición y prórroga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 9 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

MODIFICAR la garantía de cumplimiento del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá ampliarla y/o ajustarla, a su costa y a favor del SENA, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, de manera que cubra el valor adicionado y el plazo prorrogado. La garantía modificada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Entidad.

6. OBSERVACIONES

A la fecha del presente informe, el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo, ejecutando las actividades encomendadas de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, ha atendido los requerimientos derivados de la ejecución del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos.

No se evidencian observaciones que afecten el normal desarrollo del contrato, destacándose el adecuado desempeño y compromiso del contratista durante el período reportado.

Para constancia se firma en Villavicencio, el 30 de junio de 2026.

EDNA SAMARA HERNANDEZ BEJARANO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 9149650 DE 2026

Elaboró: Marcela Rodriguez Pinto – Apoyo Administrativo Coordinación Académica

Reviso: Angie Paola Rubio Reyes - Abogada Apoyo de contratación GAAM